



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional**

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

**Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca,
Provincia Monseñor Nouel,
Rep. Dom.**

**Elaborado por:
Licda. Indiana M. Puello Batista**

**Santo Domingo, D.N.
Septiembre, 2022**

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.-METODOLOGÍA.....	4
IV.- MARCO REFERENCIAL.....	5
4.1 Historia del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.....	5
4.2 Base Legal.....	7
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios).....	8
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	8
5.1 Estructura Organizativa Actual	8
5.2 Organigrama según levantamiento	10
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	11
6.1 Áreas de Mejora.....	11
6.2 Recomendaciones.....	12
6.3 Estructura Organizativa Propuesta.....	15
6.4 Organigrama Estructural Propuesto.....	16
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	17
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	18
IX.- ANEXOS.....	19

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Alinear la estructura del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar al Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.

II.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.
- c) Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.

III.- METODOLOGÍA

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el “*Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público*”, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.
3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que

sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.

4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

IV.- MARCO REFERENCIAL

4.1 Reseña e historia del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom.

Según relata la historia el nombre de Piedra Blanca proviene de un lugar en donde había una gran piedra blanca, en la cual personas de diversas zonas acordaban juntarse usando como punto de encuentro dicha piedra blanca.

Varios libros de historia dan cuenta de que para la Guerra de la Restauración (1863), las tropas del general Gregorio Luperón acantonaron en este lugar, permaneciendo por varios días, para luego trasladarse, por las montañas que conducen al Sur, a la ciudad de San Cristóbal y San José de Ocoa para enfrentar las tropas enemigas.

De acuerdo al investigador y escritor Fernando Lescaille (Papo), la población de Piedra Blanca se comenzó a expandir desde los siguientes lugares:

- Jamao, por la familia Acosta. Este lugar está camino al Batey, mucho después del play de Béisbol.
- Arroyo Palma, ubicado cerca del barrio del V Centenario, formado inicialmente por la familia Cáceres, Rosario y Pichardo.
- Arroyo Gallo, que es el caño que bien del Batey y entra por al río Maimón. Se asentaron originalmente las familias Pediet, Morel y Caldera.

- La Yabacoa. En las proximidades de un caño con el mismo nombre y el río Maimón, en los alrededores de las fincas que era propiedad de Darío Báez, la de Félix Guelán hasta el río Maimón. Ahí se estableció Narciso Rodríguez (Papanai) y Alfonso José Fragoso, entre otros.
- Arroyo Vuelta, la familia Hiciano, Medina y otras.

Cuando los norteamericanos, que habían invadido la República en 1916, construyeron la carretera Duarte, entre 1919 y 1922, se construyeron unas series de casas en sus alrededores, por donde hoy se encuentra el Hospital municipal, las cuales propulsaron el desarrollo urbano de esta comunidad. Se creó un cruce, en donde está actualmente Vale Mateo y otros comercios, y ahí se establecieron diversos negocios. Por ahí estuvieron José Fragoso, Avelino Acosta, Silvano García (Nano), Consuelo Ramos y Julián Acosta.

En 1951 ocurrió una crecida enorme del río Maimón que azotó el poblado de la Yabacoa. Este hecho junto a los desalojos que originaron personeros del dictador Rafael Leónidas Trujillo, ayudaron a que se creará un nuevo asentamiento llamado Barrio Nuevo, el cual se encuentra ubicado en el lado Este, por donde está el Distrito Educativo.

Ya para finales de la década de 1950, siendo presidente gomígrafo el hermano del dictador Héctor Bienvenido Trujillo, de acuerdo al artículo 26, párrafo IV, punto 8, de la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial, Piedra Blanca se fusionó con Bonao Arriba y fue convertida en sesión del municipio de Monseñor Nouel.

23 años después, recién tomado el poder, el Dr. Salvador Jorge Blanco promulgó la Ley Núm. 27, el 22 de septiembre de 1982, que convertía a Monseñor Nouel en provincia y a Piedra Blanca en Distrito Municipal.

Según el artículo 4, Párrafo III, Piedra Blanca quedó constituidas por las siguientes comunidades:

El Distrito Municipal de Piedra Blanca **está** constituido **por** la Villa de Piedra Blanca y los siguientes Parajes: Yabacoa, Los Plátanos, Juan Adrián, El Cacao, Zumbador, **Sonador**, La Colonia, Blanco, El Paso del Capa, Rincón de Yuboa, La Encenada, **Arroyo** Vuelta, La Leonora, La Ceibita, El 77, Los Pedregones, Los Verdolines, El Caucho, Blanco, La Privada, Las Tres Colinas, El Gajo de Flores, Vista Alegre, Cumbre Piedra Blanca, Ingenio Sonador, Cuesta de Vaca, Sonadorcito.

Una nueva década después, el presidente Joaquín Balaguer promulgó la Ley No. 39-91, el 30 de noviembre de 1991.

El Municipio de Piedra Blanca estará constituido por la Villa de Piedra Blanca y por las siguientes secciones y parajes:

- Sonador y sus Parajes: Ingenio, La Colonia, Mirador Arriba, Sonadorcito, Plan Grande, Hicaco, Julian Suardi, Lechoso, Los Almendros, Las Jardetas y El Palmar, Arroyo Sonador, Arroyo Lechoso, La Minita.
- Juan Adrián y sus parajes: La Privada, El Desvió, La Ensenada Arriba, El Rancho, Los Plátanos, El Llano, El Salto, Los Cacaos, El Zumbador, La Yautía, Gajo de las Flores, Vista Alegre, El 16, David, Zumbadorcito y Arroyo Avispa.
- Rincón de Yuboa y sus Parajes: Blanco, Quimbamba, El Campamento, La Ceibita, Cuesta de la Vaca, Vigía, Los Chicharrones, La Ensenada Abajo, Cerro Montoso, Paso del Capa, Alto del Naranja y Proyecto Habitación, La Colonia.
- El Setentisiete y sus parajes: El Caucho, Hoja Ancha, El Cinco, El Dos, La Lechuza, Madre Vieja, Batey Yabacoa, Paso de la Auyama, Loma Prieta, El Atajo,
- El 77, Arroyo Palma, La Yabacoa, Las Tres Colinas y El Corbono.
- Arroyo Vuelta y sus parajes: La Cumbre Abajo, La Antena, Arroyo Vuelta Arriba, La Leonera, La Facilidad, La Ceiba, El Algarrobito, Loma El Medio, Arroyo Majagua y Piedroso.

Actualmente el municipio de Piedra Blanca cuenta con dos distritos municipales, Sonador y Juan Adrián.

Tiene una población estimada de más de 30 mil habitantes, con una superficie de unos 234 kilómetros cuadrados, extendido al norte con Maimón, al Sur con Rancho Arriba, al Este con Yamasá y al Oeste con Bonaó.

4.2 Base Legal

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

4.3 Atribuciones Legales (Artículos 19, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)

El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística;
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.

V.- SITUACIÓN ENCONTRADA

5.1 Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores
- Alcaldía/Vice-Alcalde (sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Recursos Humanos
- Oficina de Libre Acceso a la Información
- Protocolo

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

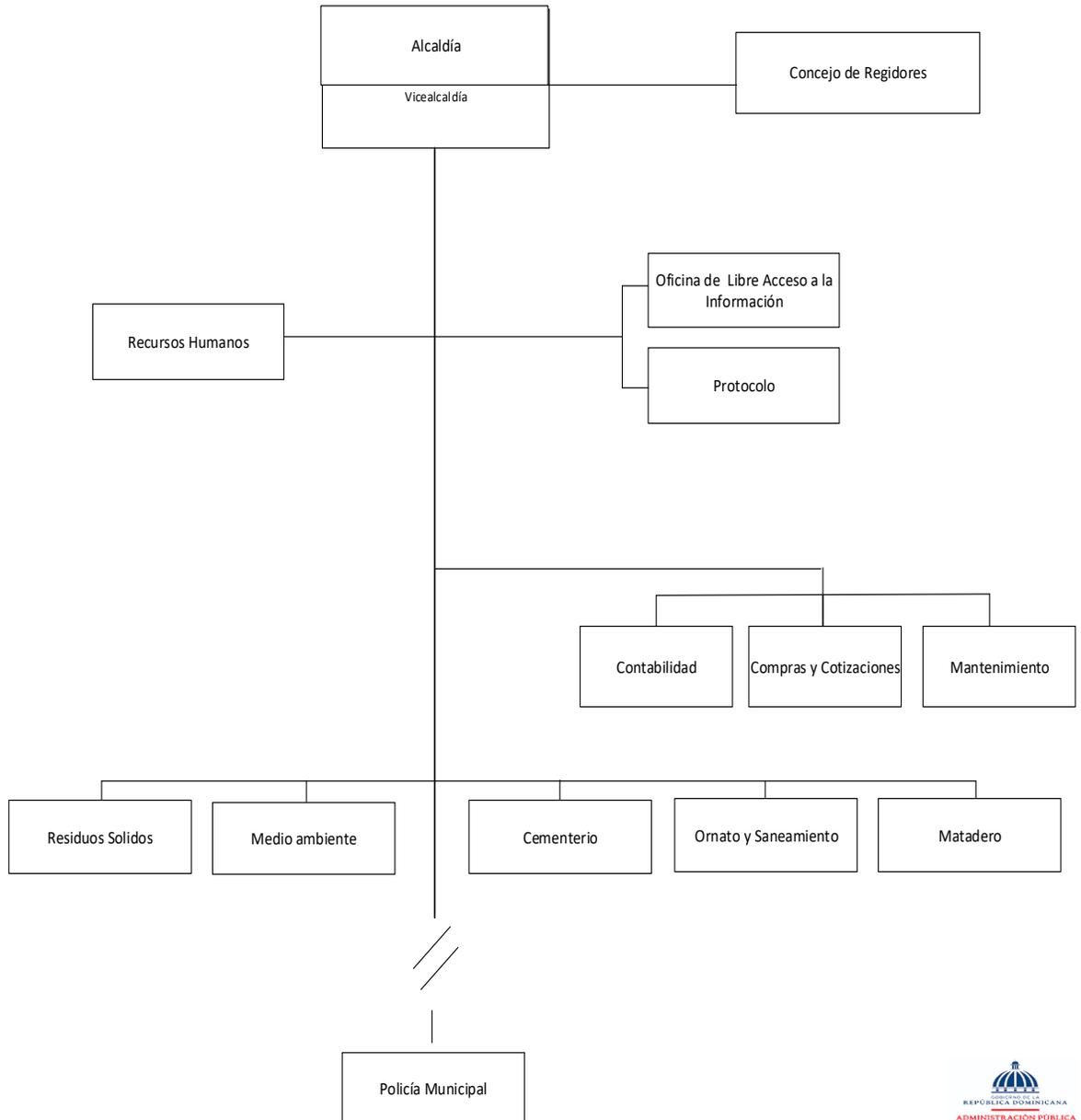
- Contabilidad
- Compras y Cotizaciones
- Mantenimiento

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Residuos Solidos
- Medio Ambiente
- Cementerio
- Ornato y Saneamiento
- Matadero

5.2 Organigrama según levantamientos.

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca
Organigrama Estructural Actual



VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información del Ayuntamiento Municipal de Piedra se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

1. En el Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca no se perciben organismos de participación de la comunidad, responsables de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos; así como la promoción de la equidad de género.
2. El Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca no cuenta con una unidad responsable de asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, de conformidad con el art.176-07, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.
3. No se identifica una estructura Administrativa Financiera que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones, conservaduría de hipotecas y correspondencia y archivo.
4. No se evidencia una unidad que coordine y supervise todas las actividades de recepción de valores que ingresan al Ayuntamiento por los diferentes conceptos, siguiendo los procedimientos establecidos por las normativas vigentes relativas a la Tesorería Municipal, de acuerdo con el art. 155, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.
5. Se puede identificar incorrecta nomenclatura y sin nivel jerárquico asignado en las siguientes unidades organizativas, de acuerdo a normativas vigentes:
 - Compras y Cotizaciones
 - Medio Ambiente
 - Ornato y Saneamiento
6. En el Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca no se identifican los niveles jerárquicos de diferentes unidades organizativas, tales como:
 - Oficina de Libre Acceso a la Información
 - Recursos Humanos

- Contabilidad
7. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuyas funciones, volumen y cantidad de personas no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:
 - Protocolo
 - Cementerio
 - Matadero
 - Residuos Solidos
 8. No se identifica unidad encargada de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de conformidad a lo establecido en el art.215 la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.
 9. No se identifica unidad encargada de promover adecuados niveles de cooperación, vinculación y veeduría ciudadana, ante las acciones que desarrolla el gobierno local en cada una de las localidades del municipio.
 10. No se identifica unidad encargada de garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.
 11. No se identifica unidad encargada de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, de conformidad a lo establecido en el art.20 la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.
 12. No se percibe unidad integrada por un cuerpo de bomberos, con un número no menor de cinco (5) miembros, bajo la dependencia de la Alcaldía.

6.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

- I. En base a lo establecido en la Ley 176-07, en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales como:

-Consejo Económico Social y Municipal, responsable de elaborar, discutir y dar

seguimiento al plan de desarrollo municipal (art.252).

-**Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 253).

-**Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados los envejecientes (art. 368).

2. Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la **División de Recursos Humanos**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, dependencia de la Alcaldía, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.
3. Asignar nivel jerárquico de Sección a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para que en lo adelante se denomine **Sección de Acceso a la Información Municipal (OAIM)**, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía, con la designación de un Responsable de Acceso a la Información Municipal (RAIM), acorde con el artículo 225, de la Ley núm.1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
4. Crear la de **Sección Planificación y Programación Municipal**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Planificación y Programación Municipal**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, acorde con el artículo 124, de la Ley núm.1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
5. Integrar las funciones de **Protocolo**, dentro de la estructura de cargos de la **Alcaldía**.
6. Crear la **División Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápites del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía.
7. Crear la **Sección a Tesorería**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts.155 y 354, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
8. Asignar el nivel jerárquico de Sección a la unidad de Contabilidad, para que en lo adelante se denomine **Sección de Contabilidad**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts. 156 y 362, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

9. Asignar nivel jerárquico cambiar de nomenclatura a la unidad Compras y Cotizaciones, para que en lo adelante se denomine **Sección de Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con el art. 220, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
10. Crear la **División de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
11. Crear la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de promover adecuados niveles de cooperación, vinculación y veeduría ciudadana, ante las acciones que desarrolla el gobierno local en cada una de las localidades del municipio.
12. Realizar cambio de nomenclatura y asignar nivel jerárquico a la unidad Medio Ambiente, para que en lo adelante se denomine **División de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 127, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
13. Realizar cambio de nomenclatura y asignar nivel jerárquico de División a la unidad de Ornato y Saneamiento, para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 20, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
14. Integrar las funciones de **Residuos Sólidos**, dentro de la estructura de cargos de la **División de Limpieza y Ornato**.
15. Crear la División de **Planeamiento Urbano**, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento con el art. 126, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
16. Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art.176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Alcaldía.
17. Integrar las funciones de **Cementerio, Matadero**, dentro de la estructura de cargos de la **División de Servicios Públicos Municipales**.
18. Sugerimos desarrollar y graficar en el organigrama el **Cuerpo de Bomberos** como unidad

desconcentradas, bajo la dependencia de la Alcaldía; siguiendo los lineamientos del artículo 173 de la Ley núm. 176-07.

6.3 Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo de Regidores
- Alcaldía/Vice-Alcalde (sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Libre Acceso a la Información Municipal
- Sección de Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera, con:
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Compras y Contrataciones

Unidades Sustantivas u Operativas:

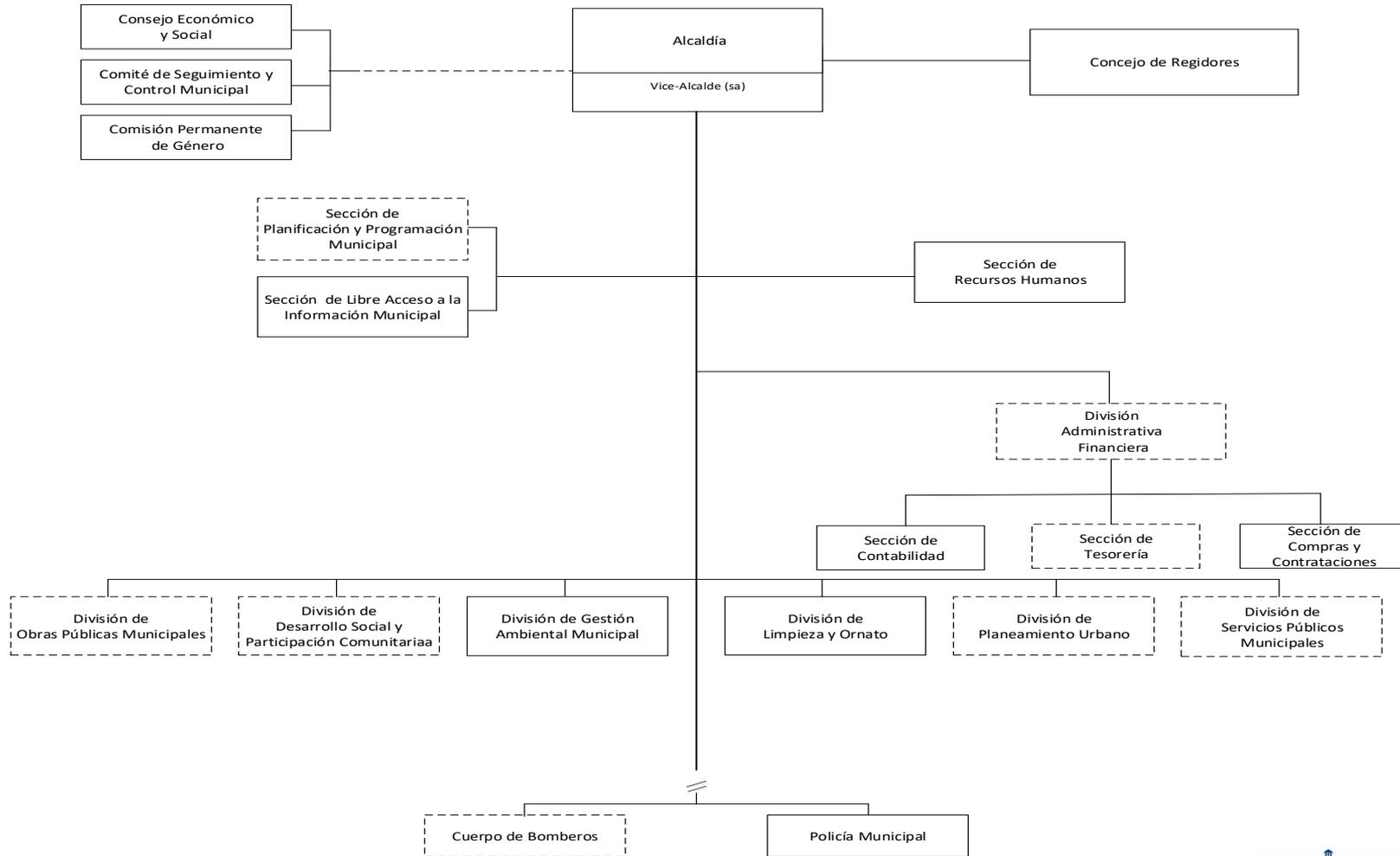
- División de Obras Públicas Municipales
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Gestión Ambiental Municipal
- División de Limpieza y Ornato
- División de Planeamiento urbano
- División de Servicios Públicos Municipales

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

6.4 Organigrama Estructural Propuesto.

Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca
Organigrama Estructural Propuesto



VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Diseño Organizacional:** Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.
- **Departamentalización:** Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.
- **Departamento:** Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.
- **Sección:** Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Estructura Organizativa:** Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.
- **Informe Diagnóstico:** Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.
- **Nivel Jerárquico:** Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.
- **Organigrama:** Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.
- **Unidades Transversales de la Administración Pública:** Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa FO-DDO-003.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

Normativas:

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm.247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- ✓ Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).
- ✓ Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

IX.- ANEXOS

1. Organigrama actual según el levantamiento
2. Organigrama Estructural Propuesto